

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**3007** *RECURSO de inconstitucionalidad número 24/82 interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley 9/1981, de 30 de septiembre, del Parlamento Vasco, sobre creación del Consejo de Relaciones Laborales.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de enero del presente año, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, contra la Ley 9/1981, de 30 de septiembre, del Parlamento Vasco, sobre creación del Consejo de Relaciones Laborales, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» correspondiente al día 26 de octubre de 1981. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 26 de enero actual, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación de la citada Ley 9/1981, de 30 de septiembre.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**3008** *ORDEN de 3 de febrero de 1982 por la que se fijan diversos precios y tarifas de gas.*

Ilustrísimo señor:

La Ley 45/1981, de 28 de diciembre, establece en el apartado cuarto de la disposición adicional primera, que corresponde al Gobierno la fijación de los precios de venta en materia de hidrocarburos.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía y previo informe de la Junta Superior de Precios, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del 2 de febrero de 1982, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se fija el precio de venta de gas natural por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» a las centrales térmicas en 2,7070 pesetas/termia.

Segundo.—Se mantienen los precios de venta del gas natural de emisión a los usuarios industriales suministrados directamente por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», fijados en la Resolución de la Dirección General de la Energía de 24 de julio de 1981.

Tercero.—Se mantiene el actual precio de venta de gas natural licuado por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» a los usuarios industriales directamente consumidores que dispongan

de plantas satélites de regasificación, fijado en 2,427 pesetas/termia.

Cuarto.—Se establece una elevación media en las vigentes tarifas de los usuarios de las Empresas suministradoras de gas obtenido por regasificación de propano o gas natural, fijándose en 0,3731 pesetas/termia (equivalente al 7,4 por 100) para el aire propanado y el gas natural obtenido a partir de las plantas satélites y de 0,2315 pesetas/termia (equivalente al 4,7 por 100) para el aire metanado obtenido a partir de estas últimas plantas.

Quinto.—Se establece una elevación media de las tarifas vigentes para los suministros de gas natural de emisión efectuado por «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.» para usos domésticos, comerciales y pequeña industria, fijándose en el 11 por 100.

Sexto.—Se establece una elevación media de las tarifas para usos domésticos y comerciales de los usuarios de Empresas concesionarias del servicio de suministro de gas natural de emisión, o de aire metanado obtenido a partir de dicho gas natural de emisión, excepto «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», fijándola en 0,1370 pesetas/termia (equivalente al 3,1 por 100).

Séptimo.—Se establece una elevación media de las tarifas vigentes de los usuarios de las Empresas suministradoras de gas manufacturado obtenido mediante craquizado de nafta o gas natural, fijándola en el 11 por 100 de la tarifa media de cada uno de los subsectores.

Octavo.—Estos precios no incluyen el impuesto especial de 0,08 pesetas/kilovatio-hora (equivalente a 0,093 pesetas/termia), establecido en la tarifa segunda, epígrafe cuarto, del artículo 23 de la Ley 39/1979, de 30 de noviembre, sobre Impuestos Especiales.

Noveno.—Al objeto de igualar las tarifas de las Empresas suministradoras que en una misma ciudad o zona geográfica distribuyen diferentes tipos de gas, se autoriza a la Dirección General de la Energía a introducir los cambios oportunos en las tarifas de aplicación a los abonados, de forma que no resulte modificado el valor medio de la tarifa resultante una vez aplicado el aumento que se autoriza.

Décimo.—Se autoriza a la Dirección General de la Energía para que reestructure las tarifas de gas a que se refieren los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo y apruebe las tarifas resultantes al aplicar los incrementos que se fijan en esta Orden, así como para adoptar las medidas y resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la misma.

Undécimo.—Las modificaciones de los precios y tarifas entrarán en vigor a partir de las cero horas del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

BAYON MARINE

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

# II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**3009** *ORDEN de 7 de enero de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Coronel Honorario de Artillería retirado, don Ramón Villahueva Rico.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria de jubilación el día 29 de enero de 1982, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación —Servicio Nacional de Productos Agrarios en Granada—, el Coronel Honorario de Artillería retirado, don Ramón Villanue-

va Rico, que fue destinado por Orden de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**3010** *ORDEN de 7 de enero de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel Honorario de Infantería, don Antonio Cubero León-Salas.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel Honorario de Infantería, en situación de reserva activa, don Anto-

nño Cubero León-Salas, en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior —Jefatura Provincial de Protección Civil de Córdoba—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo 1.º, apartado 4.º de la disposición final 2.ª de la Ley 20/81, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 165), y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he-tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Jefe, causando baja en el destino civil de referencia, con efectos administrativos del día 1 de febrero de 1982.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa e Interior.

**3011** *ORDEN de 13 de enero de 1982 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se citan, que superaron la fase de oposición de las XXV y XXVI pruebas selectivas, curso de formación y periodo de prácticas.*

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 del mismo mes), y 21 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril del mismo año), y realizado favorablemente el curso selectivo, así como al preceptivo periodo de prácticas administrativas y vistas las correspondientes propuestas del Instituto Nacional de Administración Pública,

Este Ministerio de la Presidencia, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos procedentes de las XXV y XXVI pruebas selectivas que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado y confirmación de los destinos que en cada caso se indican.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de cumplimentar el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del día siguiente), y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y, ello, de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 36 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a cuyo fin habrán de comparecer en la Jefatura de Personal del Ministerio de Hacienda.

Por dicha Jefatura de Personal del Ministerio de Hacienda se enviarán, de modo inmediato, a la Dirección General de la Función Pública, copias autorizadas —o fotocopias— de las diligencias de toma de posesión que se consignan en los títulos administrativos de los interesados.

En consecuencia, los afectados cesarán a todos los efectos el día de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus retribuciones con tal carácter, si hubiesen optado por este sistema de retribución.

La toma de posesión podrá efectuarse, aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido aún los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente dichas tomas de posesión y las fechas en que tuvieron lugar, en las diligencias que después se efectúen en los mismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Director general de la Función Pública.

#### RELACION QUE SE CITA

A03PG033757. Díaz Patavia, María Teresa. Fecha de nacimiento: 29 de abril de 1959. HA-Madrid.

A03PG033758. Arribas Moreno, Javier. Fecha de nacimiento: 1 de febrero de 1959. HA-Madrid.

**3012** *ORDEN de 13 de enero de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Capitán de Artillería retirado don Alfonso Pérez-Batallón López.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 4 de febrero de 1982, causa baja en dicha fecha en el

Ministerio del Interior —Jefatura Local de Protección Civil de Pontevedra—, el Capitán de Artillería retirado don Alfonso Pérez Batallón López, que fue destinado por Orden de 26 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 236).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1982.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

**3013** *CORRECCION de errores en la Orden de 22 de diciembre de 1981 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Por Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 31), fueron nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Advertidos errores en el texto remitido del anexo a la indicada Orden, en aplicación de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la oportuna rectificación.

Página 30577. Donde dice: «A02PG013570 Fernández Gálvez, Emilio. 16-07-36. HA-Motril GR», debe decir: «A02PG013570 Fernández Gálvez, Emilio. 16-07-36. HA-Gramada GR».

Página 30578. Donde dice: «A02PG013595 Frances Gorospe M. Isabel Buenaventura. 15-07-50. HA-Valencia VL», debe decir: «A02PG013595 Frances Gorospe M. Isabel Buenaventura. 15-07-50. HA-Valencia VL».

Página 30579. Donde dice: «A02PG013676 Santamaría Cuevas, Eleuteria. 04-10-31. OP-P Mallorca BL», debe decir: «A02PG-013676 Santamaría Cuevas, Eleuteria. 05-10-31. OP-P Mallorca BL».

Página 30580. Donde dice: «A02PG013689 Moya Casas, María del Prado. 10-10-55. TR-Ciudad Real CR», debe decir: «A02PG013689 Noya Casas, María del Prado. 10-10-55. TR-Ciudad Real CR».

Donde dice: «A02PG013741 Elena Blanch, María Pilar Natividad. 09-06-52. HO-Valencia VL», debe decir: «A02PG013741 Elena Blanch, María Pilar Natividad. 09-06-52. HA-Valencia VL».

Página 30585. Donde dice: «A02PG013948 Barreda Mandillo, María Victoria. 28-02-56. TR-Pamplona NA», debe decir: «A02PG013948 Barreda Mandillo, María Victoria. 28-02-56. HA-Ceuta CA».

Donde dice: A02PG013965 García Torrego, María del Rosario. 30-11-57. IR-Bilbao VZ», debe decir: «A02PG013965 García Torrego, María del Rosario. 30-11-57. TR-Pamplona NA».

Página 30586. Donde dice: «A02PG014012 San José Caballero, Fernando. 17-05-57. HA-San Sebastián GP», debe decir: «A02PG014012 San José Caballero, Fernando. 17-05-57. IR-Bilbao VZ».

Donde dice: «A02PG014017 Sevilla Manzanedo, Mariano. 09-07-53. HA-Ceuta CE», debe decir: «A02PG014017 Sevilla Manzanedo, Mariano. 09-07-53. HA-San Sebastián GP».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**3014** *ORDEN de 22 de enero de 1982 por la que se declara jubilado forzoso por cumplir la edad reglamentaria en el Cuerpo de Fiscales de Distrito a don Eliseo Díez García.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales de Distrito,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Eliseo Díez García, Fiscal de Distrito de la Agrupación de Fiscalías de Zaragoza números 1 y 2, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 23 de febrero del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**3015** *REAL DECRETO 219/1982, de 1 de febrero, por el que se asciende al empleo de Intendente general del Aire del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire al Intendente del Aire don Manuel Campos Garrido.*

Por existir vacante en el empleo de Intendente general del Aire del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, y una